

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de apertura de la calle «C» del plano de población de El Entrego.

Por medio del presente se hace saber a cuantas personas puedan tener interés en el asunto, que el próximo día 30 de agosto de 1971, a las diez horas, se dará comienzo al acto de levantamiento de acta previa a la ocupación de terrenos a expropiar por este Ayuntamiento para apertura de la calle «C» del plano

de población de **El Entrego**, dando comienzo por la parcela número 1, de doña Magdalena Fernández García-Riaño, y a continuación la número 2, de Cooperativa de Viviendas «La Laguna»; la número 3, de la Asociación «Casino de El Entrego» o Sociedad «La Cultura»; la número 4, de don Jerónimo Cuadrado del Castillo; la número 5, de señora viuda e hijos de don Vital Rodríguez; la número 6, de don Manuel Valles Fernández; la número 7, de doña Etelvina Faedo Suárez; no hay parcela número 8, y terminando en la número 9, en que se mantienen en contradicción de derechos doña Magdalena Fernández García-Riaño y este Ayuntamiento.

Los interesados pueden acudir asistidos de Perito y de Notario, a su costa.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de agosto de 1971.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.—5.305-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.529.—«Juan Vollmer, Sociedad Anónima» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 15 de febrero de 1968, sobre concesión del Modelo de Utilidad número 130.443, para máquina de afeitar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Secretario Decano.—4.409-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184, de 1970, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 399.383,50 pesetas de principal, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Blanco Cera (Industrias Jebel), en cuyo procedimiento y para responder de la expresada suma, sus intereses legales y costas, se embargó la finca que luego se describe y que fué sacada a primera subasta, que quedó desierta por falta de licitadores; y por providencia de esta fecha, a escrito de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja del 25 por 100, la referida finca, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, salón de Victor Pradera, tercera planta, el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja del 25 por 100, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse—si se solicitare—con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Casa y almacén.—La casa se compone de planta baja y tres pisos, cubierta de terrado, o sea, dos tiendas, dos entresuelos, tres pisos primeros y tres segundos, en total diez viviendas, esto por la parte del paseo ascendente, y por el pasaje, dos tiendas, con dos viviendas también, y el almacén, se compone de almacén propiamente dicho y un piso, haciendo todo en junto un solo edificio, sito en el paseo de Montjuich, número 11, y pasaje de la Viñeta, número 1, actualmente pasaje de Montjuich, números 39-41, de esta ciudad; de superficie, 624,50 metros cuadrados. Linda en junto, al Norte, que se considera como su frente principal, con dicho paseo ascendente de Montjuich; por el Sur, espalda, con el paseo llamado La Viñeta; por el Este, derecha, saliendo, con pasaje sin nombre, y por el Oeste, con doña Natividad Gabaldá. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 2.059, libro 550 de la sección segunda, folio 242, finca 25.743.

Tasada pericialmente en seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Ramón Foncillas.—2.901-3.

MADRID

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, accidentalmente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia—que se tramitan en este Juzgado con

el número 396 de 1966, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra don Víctor Julio Aznar Oliva, vecino de Madrid, calle Hilarión Eslava, 4, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, con la rebaja del 25 por 100 de valoración, las fincas que se dirán, embargadas al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

La mitad pro indiviso correspondiente al demandado sobre las siguientes fincas:

«Planta sexta exterior B, de la casa número 4 de la calle Baleares, de esta capital. Local de vivienda denominado exterior B, de la planta o de áticos, teniendo entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta, mirando hacia la calle, a la que tiene dos huecos. Linda por este frente con vuelta de la casa por retranqueo de la fachada; por la derecha, con solar C, de «Resma, S. A.»; por la izquierda, con vivienda exterior A., y por el fondo, con mesetas de la escalera, ascensor y patio, al que tiene dos huecos y terraza, con puerta y otro hueco. Su superficie es de 56 metros y 50 decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros y 70 centímetros. Está distribuido en vestíbulo, cocina, comedor, con tres dormitorios, baño y armarios. Su cuota de comunidad es de tres enteros, 10 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 698, folio 186, finca número 15.688. Valorada pericialmente en la cantidad de 226.000 pesetas.

Planta sexta interior C, o de áticos de la finca número 4 de la calle de Baleares de esta capital, tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, segunda puerta, mirando desde la calle. Linda por Este, fondo, con meseta de la escalera, ascensor y patio, al que tiene dos huecos. Por la izquierda, con la vivienda interior D, y por el fondo, con esta misma vivienda y patio, al que tiene un hueco y terraza con patio, digo puerta y otro patio, o hueco. Su superficie es de 46 metros cuadrados, su altura es de dos metros 70 centímetros. Está distribuida en comedor, dos dormitorios, cocina, baño y armario. Su cuota de comunidad es de dos enteros, 55 décimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 698, folio 201, finca 15.690. Valorada en la cantidad de 138.000 pesetas.

Pianta sexta interior D. o de áticos de la finca número 4 de la calle Baleares de esta capital, tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, primera puerta, mirando desde la calle. Linda por Este, frente, con patio que tiene dos huecos y caja de escalera; por la derecha, con meseta de escalera, vivienda interior C. y patio al que tiene un hueco; por la izquierda, con la finca número 2 de la calle Condes de Barcelona, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos, y solar A. de «Resma, S. A.». Su superficie es de 65 metros cuadrados. Su altura es de dos metros y 70 centímetros. Está distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y armario. Su cuota de comunidad es de tres enteros 90 céntimos por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 698, folio 206, finca número 15.692. Valorada pericialmente en la cantidad de 195.000 pesetas.»

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad del 75 por 100 de valoración dada a cada una de las participaciones de finca de que se ha hecho mención anteriormente, y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, del valor dado a cada una de las partes indivisas de fincas, y que para poder tomar parte en el remate deberán los postores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Teruel.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonce.—2.893-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente número 274/71, incoado al amparo de los artículos 57 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Massanet Nicoláu en representación de doña Solange García Darwin; por medio de la presente, y anulando la convocatoria que se hizo con fecha 4 de agosto actual para el día 27 de los corrientes y día 30 siguiente, se convoca a los accionistas de la Entidad «Sociedad Hoteleira Mallorquina, S. A.», a Junta general extraordinaria para el día 10 de septiembre próximo, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local social sito en calle Caivo Sotelo, número 746, Palma de Mallorca, «Residencia La Estancia», en primera convocatoria, y para en su caso el día 12 de dicho mes, a las diecisiete horas treinta minutos, en segunda convocatoria; la cual se ajustará al siguiente

Orden del día

A) Rendición de cuentas que presentará la Administración a la Junta, comprensiva del periodo comprendido entre la fecha en que se hizo cargo de la Administración, en virtud del nombramiento de Administradora, y la fecha de celebración de la Junta, con entrega a los accionistas de los oportunos balances y cuentas de resultados, así como con información a la Junta de la marcha de la Sociedad durante el expresado periodo.

B) Ruegos y preguntas sobre cuanto se relacione, o sea, derivación del asunto anunciado en el precedente apartado.

C) Acuerdos que la Junta estime oportunos adoptar, a petición de algún accionista o accionistas asistentes a la Junta, en relación con la rendición de cuentas presentada por la Administradora, incluida la destitución de esta última y exigencia de responsabilidades y designación de nuevo Administrador, en su caso.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de agosto de 1971.—El Juez, Ramón Montero Fernández-Cid.—El Secretario.—2.982-3.

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 103 de 1971 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Hacienda Pública, representada por el Abogado del Estado, contra «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima», sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, para su venta al mejor postor, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y término de veinte días, la finca siguiente:

«Parcela de diecinueve mil novecientos doce metros cuadrados, situada en la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, en la dársena del puerto de Sevilla, y compuesta de dos, una de diecisiete mil trescientos quince metros cuadrados y otra, separada de ésta por la carretera de servicio de las concesiones de la margen izquierda del canal de Alfonso XIII y la vía general de Renfe de la estación de la Salud al puerto, de dos mil quinientos noventa y siete metros cuadrados, para la construcción de una vía apartadero de ferrocarril. La primera parcela limita: Al Norte, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, en línea de setenta y cinco metros; al Sur, en línea de ciento noventa y cuatro metros, con terrenos también de la Junta de Obras, otorgados en régimen de concesión administrativa a «Entrecanales y Tavora, S. A.», por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; al Este, con la carretera de servicios de las concesiones de la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, y al Oeste, en línea de ciento cincuenta metros, con el canal de Alfonso XIII. La segunda parcela, de dos mil quinientos noventa y siete metros cuadrados, destinada a la construcción de una vía apartadero, que se inicia y termina con una longitud total de cuatrocientos treinta y dos metros con setenta y nueve centímetros en la vía general de Renfe de la estación de la Salud al puerto de Sevilla, situada contigua a esta última. Sobre el terreno objeto de dicha concesión administrativa, dentro de los lindes antes expresados, «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», ha construido a sus expensas una factoría, solicitando del señor Registrador de la Propiedad la inscripción de la misma en concepto de obra nueva.

Factoría integrada por dos instalaciones fabriles y un muelle de atraque, común ambas. Su composición, por lo tanto, es la siguiente:

1.º Muelle de atraque para la carga y descarga de buques.

2.º Instalación para la descarga, almacenamiento, mezcla y despacho de carbones a la factoría de la Sociedad.

3.º Instalación de molineta, ensacado, carga y despacho de cemento en transportes terrestres y marítimos.

Las construcciones que la integran son:

Muelle de atraque: Corre a lo largo de toda la concesión junto al canal de Alfonso XIII, con una longitud de ciento cuarenta y cinco metros, con una anchura en su plataforma inferior de nueve metros y a unos dos metros con cincuenta centímetros del nivel medio de las aguas del canal; este muelle lo constituye una plataforma de hormigón fuertemente armado, sustentada por una serie de pilotes hincados del mismo material, sobre cuya plataforma corre la grúa del puerto.

Instalación para carbones: Sobre la plataforma del muelle y formando escalón con la misma existe otra plataforma con la misma longitud del muelle, a una altura sobre ello de tres metros y de ancho de cinco metros, sustentada igualmente por pilotes hincados de hormigón armado, constituyendo éstos y el muro intermedio la pantalla de contención de las tierras de la concesión; sobre esta segunda plataforma se apoya la estructura metálica que soporta la cinta transportadora del carbón al almacén de carbones; esta estructura metálica está formada por pórticos de perfiles laminados de una altura sobre la misma de cinco metros con cincuenta centímetros; el número de pórticos es de trece.

El almacén general de carbones es una nave cuyas dimensiones principales son: ciento dos metros de largo por treinta y un metros con cincuenta centímetros de ancho. Este almacén está sustentado por su parte Norte por diecisiete pilares de hormigón armado, cimentados sobre grupos de pilotes hincados del mismo material, unidos entre sí, formando pared por un muro, también de hormigón armado, con una altura de cuatro metros; por el lado Sur los pilares alcanzan una altura de ocho metros, igualmente con muro entre pilares y sirviendo de apoyo de la estructura en forma de U invertida, de anchura de seis metros (con), que sustenta la cinta distribuidora de carbón en el interior de la nave; la estructura en forma de U invertida constituye el almacén de repuestos. Los extremos Este y Oeste se cierran con muros de hormigón armado, reforzados con dos pilares de hormigón armado; sobre los pilares laterales se apoya la estructura metálica, que constituye, además de la sustentación de la cubierta, el apoyo de la viga carril para el puente grúa; esta estructura metálica es de perfiles laminados. La cubierta del almacén está constituida por placas de fibrocemento. Adosado a este almacén, en su lado Este, lleva tres tolvas metálicas, de una cabida de ochenta toneladas cada una, sustentadas por unas estructuras metálicas de perfiles laminados; estas tolvas, en su parte rectangular, son de cinco metros por cinco metros y dos metros cincuenta centímetros de altura, y la parte tronco piramidal invertida de la misma sección superior a la inferior de setenta por setenta centímetros y cuatro metros por cincuenta centímetros de altura. A veinticuatro metros del eje de la tercera tolva va la de carga de camiones, también metálica y de cuarenta toneladas de cabida y sustentada por cuatro pilares metálicos de perfiles laminados, dando paso su parte inferior a los camiones de carga.

Instalación de cemento: Consta en primer lugar de una nave general para almacenamiento del "clinkers", yeso y adiciones, cuyas dimensiones principales son cincuenta y siete metros de largo con veintidós metros y cincuenta centímetros de ancho. En el interior de la nave lleva dos separaciones con muros de hormigón armado para almacenar los productos ("clin-

ker", yeso y adiciones), teniendo en su lado Sur las tres tolvas metálicas para la alimentación del molino; en su lado Este se encuentra la plataforma de recepción y trituración de "clinker", caso y dimensiones constituidas por dos tolvas; al lado Sur de la nave general de "clinker" se encuentra la planta de mollienda. Nave de ensacado y carga de cemento, constituido por un edificio en forma de L, con dos torres metálicas; complemento de instalación fabril; servicios higiénicos del personal, situados en planta baja del edificio de ensacado; edificio de portería y comedores, adosado al cerramiento; edificio de almacén de sacos, a la nave de "clinker". Todas estas edificaciones son de una sola planta.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintinueve (21) de septiembre próximo, a las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián (planta segunda), bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea sesenta y seis millones ciento veintidós mil quinientas ochenta y cinco pesetas (66.122.585), no admitiéndose postura que no cubra dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Agustín del Río.—El Secretario, Manuel Domínguez.—4.664-E.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, accidentalmente del de igual clase número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia contra don Carlos Motes Martínez y esposa, doña Francisca Martínez Benloch; don José Motes Martínez y esposa, doña Consuelo Andréu Ballester, y don Carlos Motes Martínez y esposa, doña Amalia Asensi Llacer, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero: Edificio situado en Picaña, calle del Caudillo, número 11, compuesto de planta baja con una nave destinada a industria y con un departamento a la derecha, entrando, para despacho; y de piso alto destinado a vivienda al que se da acceso por una escalerilla recayente a la calle con varios departamentos y galería.

Justipreciado en 509.000 pesetas.

Lote segundo: Un edificio con dos naves con un deslunado al fondo común para ambas, situado en el término de Picaña, partida del Barranco de dels Rams con frontera a la calle número 13 del Plano de Ensanche del Barrio de la Florida hoy término de Paiporta, calle de la Industria.

En la misma finca existe una chapadora encoladora de cantos; tres sierras cinta, tres prensas para chapar; una taladradora triple horizontal y una vertical; reguesadora y cepilladora.

Justipreciado en 877.000 pesetas.

Lote tercero: Nave industrial situada en Paiporta, calle de la Industria, destinada a taller de banistería, que ocupa una superficie de 349 metros y 3 decímetros cuadrados.

Existe en la finca instalación de poliéster, con dos cabinas y compresor y máquina tiradora de poliéster tipo cortina automática con dos bombas y dos cabezales.

Justipreciada en 390.000 pesetas.

Lote cuarto: Una casa compuesta de planta baja con una sola nave destinada a fábrica de muebles de 240 metros y 42 decímetros cuadrados sita en término de Picaña, hoy Paiporta, Barrio de la Florida, calle Calvo Sotelo, hoy Luis Vives.

Justipreciada en 251.000 pesetas.

Lote quinto: Una nave industrial situada en Paiporta, calle de la Industria, esquina con la calle de Pío XII en el Barrio de la Florida, partida del Barranco de los Rams, destinada a acabados y pulimentos; tiene forma rectangular con muros de ladrillo, cercas mixtas de hierro y madera y cubierta de fibrocemento protegida con aislamiento térmico; ocupa una superficie de 343 metros y 27 decímetros cuadrados.

En la finca descrita existen dos lijadoras de cinta, máquina pulidora de poliéster y otra máquina pulidora de poliéster.

Justipreciada en 509.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y certificado del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que todos los postores, excepto el acreedor, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 3.ª del referido artículo 131 y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, A. Moreno.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—4.670-E.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Construcción y Prefabricación, Sociedad Anónima» (COYPRESA), con domicilio social en esta capital, y en atención a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha convocado a nueva Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales.

Dado en Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—2.423-D.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 150 de 1967 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo en nombre de don Vincenzo Angelino, contra la Empresa «Rugico, S. A.» y otros vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a pública licitación por haber sido declarada la celebrada en quiebra, y por primera vez con carácter simultáneo ante las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase correspondiente de Madrid, señalándose para dicho acto el día 2 de octubre próximo, hora diez de su mañana, los siguientes bienes:

Local comercial señalado con el número 1, en la casa número 253 de la calle Avenida del General Mola, de Madrid, con superficie de 240 metros cuadrados, valorado en 1.560.000 pesetas. Finca urbana, parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construída una nave industrial de una sola planta con servidumbre de paso como predio dominante de 4x4x25 metros a través de la casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola de Madrid, valorada en 6.730.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de los bienes que les interese postular. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Y que la certificación de cargas y gravámenes de dichos inmuebles obran en autos a disposición de quien desee examinarlos con la prevención de que las anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse su extinción al precio de remate.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez, Luis Martín Tenias.—9.298-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 409 de 1958, Joaquín González Lisón.—(2.518.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 43 de 1971, José Grande Vázquez.—(2.531.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 123 de 1970, José Jorodovich Estancovich.—(2.530.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 101 de 1968, Fernando Alcalde García.—(2.572.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 80 de 1970, Luis Escuin Julve.—(2.569.)

El Juzgado de Instrucción de Soria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 130 de 1951, Eugenio Sánchez.—(2.588.)